

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 "
Tres id..... 9 "

Número suelto 50 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 "
Tres id..... 10 "

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación al día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 136.

Sobre intervención de leña.

Con el fin de cortar los abusos que se venían cometiendo en la compra de leña quemable en esta provincia, he dispuesto que a partir de la publicación de la presente Circular, quede terminantemente prohibida la exportación a otras provincias de toda clase de leñas.

Se hace público, asimismo, que todas las ventas y compras que se efectúen, serán en calidad de seco, no permitiendo por lo tanto ninguna transacción de leña verde.

Los precios que han de regir, a partir de esta fecha, serán los siguientes:

Leña denominada «Costera de Pino», en origen 100 pesetas tonelada métrica, precio de venta al público 0'20 pesetas kilo.

Leña «Albar Roble-Encina», en origen 75 pesetas tonelada métrica, precio de venta al público 0'15 pesetas kilo.

Cuantas infracciones se cometan a dicha disposición como a lo ordenado en la presente Circular, deberán ser denunciadas a mi Autoridad, para sanción ejemplar de los infractores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de noviembre de 1941.
=El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Junta provincial de Beneficencia

EDICTO

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar la Fundación «Dotes a Huerfanos», instituida por D. Diego de la Portilla, en el pueblo de Villadiego, de esta provincia; he dispuesto, de conformidad con lo pre-

venido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno Civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de noviembre de 1941.
=El Gobernador-Presidente, José Alvarez Imaz. =El Secretario-Administrador, Teodosio Santos Esteban.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

La Comisión Gestora, en su sesión del día de ayer, acordó la apertura del período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio actual desde el 1.º de diciembre próximo y durante el plazo improrrogable de dos meses, en todos los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Burgos y Villarcayo, a excepción de Aranda (capital), Fuentelcésped, Baños de Valdearados, Peñaranda de Duero, Santa Cruz del Valle Urbión, Briviesca (capital) Castil de Peones, Grisaleña, Poza de la Sal, Zúñeda, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Modúbar de la Emparedada, Róseras, Rubena, Aforados de Moneo, Junta de Río de Losa, Espinosa de los Monteros y Merindad de Cuesta Urria, por haber sido devuelto a los mismos un ejemplar del padrón aprobado y remitido adjuntas las cédulas necesarias con factura de cargo.

Los contribuyentes que no estén

conformes con la clasificación de sus cédulas, podrán interponer reclamaciones hasta el día 15 inclusive de diciembre, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Instrucción de cédulas de 5 de noviembre de 1925, y dentro del mes siguiente a la terminación del plazo voluntario, los Ayuntamientos practicarán la liquidación de la recaudación obtenida e ingresarán su importe en la Caja provincial

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de noviembre de 1941.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULAR

Rústica Fiscal.— Formación de documentos cobratorios.

La disposición transitoria de la Ley de 26 de septiembre último, proroga para el año 1942, la vigencia de los Padrones de la riqueza rústica en el régimen de cuota, y a fin de que los Ayuntamientos tengan conocimiento exacto de las operaciones a realizar para llevar a cabo la cobranza del próximo ejercicio 1942, esta Administración tiene a bien darles las siguientes instrucciones.

1.ª Todos los Ayuntamientos que tributen por contribución rústica en régimen de Registro Fiscal que se relacionan a continuación, deberán formar Lista Cobratoria, sin perjuicio de que adopten el sistema más beneficioso, bien prorrogando el del ejercicio anterior, bien formando el documento de nuevo por suponer mayor claridad y facilidad en su confección.

2.ª Los Ayuntamientos señalados con asterisco, que son los que empiezan a tributar en 1942 en régimen de cuota, deberán confeccionar la oportuna Lista y duplicado del padrón, tan pronto como reciban el original que por primera vez ha de hacer la Administración. A dicho duplicado, lista cobratoria y padrón original, unirán la escala de cuotas y certificación de exposición al público.

3.ª Los Ayuntamientos que for-

men Padrón, y no se acojan al beneficio de prórroga, realizarán el trabajo haciendo las modificaciones que sean precisas como consecuencia del Apéndice aprobado en 1941 y demás alteraciones, también aprobadas por esta Administración.

4.ª Los que opten por el sistema de prórroga de documentos, deberán unir, al final del mismo, una relación de Altas, otra de Bajas, tanto por apéndices como por otras causas que hayan sido aprobadas por la Administración, durante el año 1941, consignando al final de esta relación de Altas y Bajas un resumen que comprenda las siguientes partidas:

- Importe del documento aprobado en 1940 para 1941.
- Importe de las Altas aprobadas en 1941.
- Suma de estas dos partidas.
- Importe de las Bajas aprobadas en 1941.
- Diferencia. Importe del documento para 1942.

Deberán acompañar una nueva Escala de Cuotas a efectos estadísticos que esta oficina debe cumplir con la superioridad.

5.ª Esta Administración remite con esta fecha a todos los Ayuntamientos, relación de las fincas de la Iglesia que deben ser eliminadas de los documentos cobratorios y que, como se dice en la instrucción anterior, los Ayuntamientos que opten por la prórroga del Padrón deberán consignar en la relación de Bajas, unida al final del documento.

6.ª Tanto los Ayuntamientos que prorroguen el documento como los que le confeccionen de nuevo para mayor claridad o porque los trabajos los tengan ya adelantados, deberán enviarlos, debidamente ultimados, antes del 15 de diciembre próximo. Transcurrido dicho plazo se les concede otro de 5 días a referido objeto, para que cumplan el servicio, y si pasado el día 20 no han sido recibidos por esta Administración, quedan conminados con la multa de 25 pesetas el Secretario y el Alcalde del respectivo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

RELACION QUE SE CITA

Relación de los Ayuntamientos que tributarán en el año 1942 en el régimen de Registro Fiscal de Rústica, cuyo líquido imponible asciende a 8.112.301'16 pesetas, a las que, aplicado el coeficiente de 17'50 por 100, asciende a un total de contribución de 1.419.652'69 pesetas.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible	TOTAL contribución
1	Agés	43911'55	7684'52
2	* Aguilera (La)	136643'32	23912'58
3	Albillos	91003'76	15925'66
4	Arauzo de Salce	35249'14	6168'60
5	Arauzo de Torre	35639'58	6236'93
6	Arcos de la Llana	165743'47	29005'11
7	Avellanosa de Muñó	98319'79	17205'96
8	Bahabón de Esgueva	65304'41	11428'27
9	Barbadillo del Pez	24871'99	4352'60
10	* Briviesca	315475'58	55208'23
11	Cabañes de Esgueva	47060'67	8235'62
12	Cabia	91325'05	15981'88
13	Campolara	44614'48	7807'53
14	Canicosa de la Sierra	38028'73	6655'03
15	Carazo	33259'68	5820'44
16	Cardeñajimeno	45938'78	8039'29
17	Cascajares de la Sierra	22660'94	3965'66
18	Castrillo Solarana	66951'05	11716'43
19	Cayuela	91416'79	15997'94
20	Cebrecos	47611'43	8332
21	Ciadona	64299'36	11252'39
22	Cilleruelo de Abajo	111352'37	19486'66
23	Cilleruelo de Arriba	41166'80	7204'19
24	Ciruelos de Cervera	58752'56	10281'70
25	Cogollos	116188	20332'90
26	Contreras	50445'61	8827'98
27	Covarrubias	146334'34	25608'51
28	Cubillo del Campo	33424'40	5849'27
29	Cueva de Juarros	78670'19	13767'28
30	Cuevas de San Clemente	24955'56	4367'22
31	Espinosa de Cervera	49293'86	8626'43
32	Fontoso	82351'13	14411'45
33	Galarde	21663'05	3791'03
34	* Gallega (La)	23133'87	4048'43
35	Hontoria del Pinar	180318'78	31555'79
36	Hortigüela	47668'14	8341'92
37	Hoyuelos de la Sierra	21592'56	3778'70
38	Huerta del Rey	103229'41	18065'15
39	Ibeas de Juarros	49917'68	8735'59
40	Iglesiarribia	42265'88	7396'53
41	Jaramillo de la Fuente	24442'66	4277'47
42	Jaramillo Quemado	18351'76	3211'56
43	Jurisdicción de Lara	65169'37	11404'64
44	Lerma	405329'19	70932'61
45	Madrigal del Monte	41282'45	7224'43
46	Madrigalejo del Monte	62678'88	10968'80
47	Mahamud	146936'40	25713'87
48	Mambrillas de Lara	70929'24	12412'62
49	Mamolar	25801'35	4515'24
50	Mansilla de Burgos	31260'14	5470'52
51	Marmellar de Abajo	39610'80	6931'89
52	Marmellar de Arriba	31379'37	5491'39
53	Mazuela	52239'43	9141'90
54	Mecerreyes	89522'09	15666'37
55	* Medinilla de la Dehesa	28802'40	5040'42
56	Modúbar de la Emparedada	57406'87	10046'20
57	Nebreda	43387'53	7592'82
58	Nuez de Abajo (La)	30674'91	5368'11
59	Omillos de Muñó	33353'60	5836'88
60	Palazuelos de la Sierra	31650'59	5538'85
61	* Piérnigas	33968'76	5944'53
62	Pineda-Trasmonte	41274'94	7223'11
63	Pinilla de los Barruecos	51052'54	8934'19
64	* Pinilla-Trasmonte	208890'46	36555'83
65	Puentedura	39103'28	6843'07
66	Quintanadueñas	72253'51	12644'36
67	Quintanalara	24314'25	4254'99
68	Quintanar de la Sierra	97827'25	17119'77
69	Quintanarraya	56820'71	9943'62
70	Quintanilla del Agua	66481'86	11634'33
71	Quintanilla de la Mata	43358'39	7587'72
72	Quintanilla del Coco	26881'62	4704'28
73	Quintanillas (Las)	70276'18	12298'33
74	Quintanilla-Vivar	121098'49	21192'24
75	Rabanera del Pinar	35466	6206'55
76	Regumiel de la Sierra	33145'02	5800'39
77	Retuerta	39560'16	6923'03
78	Revilla-Cabriada	46756'71	8182'42
79	Revilla del Campo	81510'76	14264'38
80	* Salinillas de Bureba	35015'33	6127'68
81	San Adrián de Juarros	41171'70	7205'05
82	San Millán de Lara	25499'75	4462'46
83	Santa Cecilia	27227'48	4764'81

84	Santa Cruz de Juarros	60084'11	10514'72
85	Santa Inés	41673'98	7292'95
86	Santa María del Campo	289042'68	50582'47
87	* Santa María del Invierno	86407'03	15121'23
88	Santa María de Mercadillo	78986'50	13822'64
89	Santa María Tajadura	33259'34	5820'38
90	Santibáñez de Esgueva	43300'27	7577'55
91	Santibáñez del Val	13695'81	2396'77
92	Solarana	54192'54	9483'69
93	Tejada	16869'06	2952'09
94	Tordómar	98646'55	17263'14
95	Tordueles	34014'46	5952'53
96	Torrecilla del Monte	44965'34	7868'95
97	Torrepadre	78290'25	13700'79
98	Torresandino	201388'42	35242'97
99	Ubierna	118671'90	20767'58
100	Urrez	28486'79	4985'19
101	Valdorros	43882'15	7679'38
102	Villaspasa	53187'48	9307'81
103	Villafuella	125235'53	21916'22
104	Villagonzalo-Pedernales	73192'28	12808'65
105	Villahoz	224295'77	39251'76
106	Villalmanzo	94078'84	16463'80
107	Villamayor de los Montes	125576'84	21975'93
108	Villangómez	153902'79	26932'99
109	Villariego	50643'39	8862'59
110	Villaverde del Monte	182636'81	31961'44
111	Villorajo	41392'01	7243'60
112	Zael	59871'97	10477'59
113	Zumel	25212'34	4412'16

Burgos 19 de noviembre de 1941.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo García.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, los Maestros de esta Provincia que tengan pendiente de resolución recursos contenciosos administrativos contra Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de índole escalafonal, excepto aquellos que la hayan verificado, remitirán a esta Sección urgentemente los datos necesarios que consideren útiles con indicación del número escalafonal, hoja de servicios, número del recurso o en unión de quiénes lo interpusieron, manifestando, en otro caso, si han desistido de sus reclamaciones.

Burgos 25 de noviembre de 1941.—El Jefe provisional, Alejandro Mateos.

D. Rufino Hernando Benito, habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido de Belorado, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, para responder de su gestión al frente del citado cargo, consistente en 5.000 pesetas nominales.

Destajo número	DESIGNACIÓN Y CLASE DE OBRA	Importe máximo del destajo
»	Desviación del camino, obras de tierra y estribos del paso superior al ferrocarril del Norte.....	100.000'00

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares de las obras que se destajarán, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3, donde podrá ser examinado por los interesados hasta las trece horas del 6 de diciembre y a las horas hábiles de oficina. Para tomar parte en el concurso

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por el interesado, deberán dirigirse por escrito ante esta Sección Administrativa, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Burgos 25 de noviembre de 1941.—El Jefe provisional, Alejandro Mateos.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a CONCURSO, CON CARACTER URGENTE, al objeto de ejecutar, mediante DESTAJO PARCIAL, las obras de «Sustitución del paso a nivel de Santa Olalla en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetro 265,764 en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 401,055», cuya obra correspondiente a este destajo parcial se expresa a continuación:

deberá previamente depositarse en la Pagaduría de Obras Públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad de doscientas cincuenta (250) pesetas por cada proposición, devolviéndose al concursante adjudicatario después de la adjudicación.

La fianza definitiva se constituirá con el ingreso en la Pagaduría de esta Jefatura, del 10 por 100

de los abonos periódicos que se hagan al destajista por obra ejecutada, cuyo depósito total, le será devuelto una vez aprobada la liquidación.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero se tendrá muy en cuenta la capacidad técnica y solvencia de los concursantes, debiendo éstos hacer constar en su proposición los elementos de trabajo y transporte de que dispongan.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, que se admitirán hasta el día 6 de diciembre, a las trece horas, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, presentándose en pliegos cerrados y en papel timbrado de la clase 6.ª, cuatro pesetas cincuenta céntimos (4'50) o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse a la presentación, y además se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo parcial de las obras—desviación del camino, obras de tierra y estribos del paso superior al ferrocarril del Norte—correspondiente a las de sustitución del paso a nivel de Santa Olalla en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetro 265,764, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 401,055.»

A la proposición se acompañará, en sobre aparte y abierto, el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas de haber constituido la fianza provisional.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Burgos 25 de noviembre de 1941.
=El Ingeniero-Jefe accidental, Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo parcial de las obras de «Desviación del camino, obras de tierra y estribos del paso superior al ferrocarril del Norte», correspondiente a las obras de sustitución del paso a nivel de Santa Olalla, en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetro 265,764, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 401,055, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los docu-

mentos que sirven de base, a los precios cuya relación se acompaña aparte, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos, con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma.)

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Neila, con motivo de la construcción del camino local de Hontoria del Pinar a Villavelayos, trozo 2.º, sección de Quintanar de la Sierra al límite de la provincia, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convega ante el Alcalde de dicho

término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Neila, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 25 de noviembre de 1941.
=El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de finca
1	Manuel Gil Rodríguez	Neila	Huerta
2	María González Velasco	Idem	Idem
3	Pedro González López	Idem	Idem
4	Benito Ureta Andrés	Idem	Idem
5	Aurea Martín López	Idem	Idem
6	Julia Fernández González	Idem	Tierra labor
7	José Ayuso Llorente	Idem	Terrenos de la fábrica
8	Encarnación Fernández	Idem	Prado
9	Juan Marcos Vicente	Idem	Huerta
10	Angel Mediavilla Pérez	Idem	Prado
11	Terrenos comunales Neila	Idem	Mte. y pastos

Caja de Recluta de Burgos, número 48.

En cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, todos los individuos de los reemplazos de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, pertenecientes a esta Caja, que se encuentren en libertad condicional o prisión atenuada, se presentarán en la misma el día 14 de diciembre próximo al objeto de sufrir las operaciones consiguientes, y los que resulten útiles para todo servicio, serán destinados seguidamente, pudiendo hacerlo los que residan en otras provincias ante las Cajas de Recluta más próximas.

Igualmente y a los mismos fines se incorporaran el día 6 de enero de 1942, los reclutas del reemplazo de 1941 que se hallasen en las mismas condiciones que se expresan anteriormente.

Burgos 28 de noviembre de 1941.
=El Teniente Coronel Jefe, Antonio Arroyo.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego para atenciones de la Administración de Justicia.

Por el presente anuncio se convoca a todos los Alcaldes del partido judicial de Villadiego o a sus representantes legalmente autorizados, en su caso, para que el día 9 de diciembre y hora de las once

de la mañana y a las doce en segunda convocatoria, concurren a esta casa consistorial al objeto de celebrar sesión, en la que se ha de tratar de la censura y aprobación de las cuentas de esta Agrupación, correspondientes al pasado año de 1940, así como examinar y aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1942, advirtiéndose que en segunda convocatoria se celebrará dicha sesión con los representantes que concurren, adoptándose los acuerdos pertinentes que serán válidos a todos los efectos legales.

Villadiego 24 de noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Ayuntamiento de Sedano.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, que a partir de esta fecha pueden hacer efectiva en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento la aportación municipal correspondiente a cada uno de ellos, por el concepto de gastos carcelarios o de Administración de Justicia, durante el segundo semestre del ejercicio actual, rogándoles el pronto pago para, en consecuencia, poder satisfacer cumplidamente y en tiempo oportuno las atenciones que pesan sobre esta

Junta, con cargo al presupuesto correspondiente.

Sedano 25 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre último, acordó la venta en pública subasta del edificio escuela del barrio de Villacomparada, y una porción de terreno al mismo circundante, de 246'82 metros cuadrados, para destinar su producto a la construcción de nuevo edificio-escuela, en sustitución del que se proyecta vender, por encontrarse en estado ruinoso.

Se hace público este acuerdo al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 y Real decreto de 2 de abril de 1930, para que durante un plazo de quince días puedan presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 22 de noviembre de 1941.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Santibáñez Zarzaguda 16 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Ventura Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de:

Guzmán.
Villanueva Río Ubierna.
Mamolar.
Piérnigas.
Mahamud.
Quintanarraya.
Vadocondes.
Encío.
Quintanabureba.
Brazacorta.
Mambrillas de Lara.
Hermosilla.
Arenillas de Villadiego.
Olmos de la Picaza.
Cocúlina.
Hortigüela.

Basconcillos del Tozo.
Cilleruelo de Arriba.
Arauzo de Miel.
Torresandino.
Villasidro.
Grijalba.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Redecilla del Camino 17 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Juventino Villar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de:

Fuentenebro.
Guzmán.
Anguix.
Belbimbre.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 15 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de:

Valle de Valdelucio.
Barrios de Villadiego.
Amaya.
Agés.
Humada.
Villatuelda.
Valdezate.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 18 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Elías Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arauzo de Miel.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Pedrosa de Duero 18 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Olegario Páramo.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 17 de diciembre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de enero próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones

en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 27 de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Cid.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

El día 20 de diciembre próximo tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa la segunda subasta de 200 estéreos de leña de roble con destino a carbón, del monte «Lomomediano» y término «La Acebosilla», de esta jurisdicción, bajo la tasación de 500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre del año actual, y las económico-administrativas de este Municipio.

Barbadillo de Herreros 26 de

noviembre de 1941.—El Alcalde, Nabor Gallo.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

1

El día 26 de noviembre se extraviaron en Villafranca Montes de Oca dos vacas:

Una, negra, con un tizeretazo en la paleta izquierda y lleva un ramal a los cuernos, y la otra, roja, con un tizeretazo en el mismo lado y lleva otro ramal a los cuernos. El que las haya recogido puede dar aviso a Domingo Martínez, en Cardeñajimeno.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'23

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de noviembre de 1941.

Número 249....

Núm. 250...

Núm. 251.

Núm. 252....

Núm. 253....

Núm. 254....

Núm. 255....

Núm. 256....

Núm. 257. Gobierno Civil. Circular copiando el Decreto por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley de protección a las familias numerosas, de 1.º de agosto de 1941.

Núm. 258....

Núm. 259. Gobierno Civil. Circular reproduciendo el Decreto por el que se autoriza a las Corporaciones locales para que realicen cesiones de terrenos en favor de la «Obra Sindical del Hogar».

Núm. 260....

Núm. 261. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Ley por la que se dictan normas que faciliten la adopción de los acogidos

en Casas de Expósitos y otros establecimientos de beneficencia.

Núm. 262....

Núm. 263. Gobierno civil. Circular por la que se retira de la circulación la moneda fraccionaria de bronce, a partir de 1.º de enero de 1942.

Núm. 264....

Núm. 265....

Núm. 266. Gobierno Civil. Circular publicando el anuncio de Concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.

Núm. 267. Idem. Id. (continuación.)

Núm. 268. Idem. Id. (continuación.)

Núm. 269. Idem. Id. (continuación.)

Núm. 270. Idem. Id. (conclusión.)

Núm. 271....

Núm. 272. Ministerio del Ejército. Circular dictando reglas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941, procedentes de zona liberada.